

escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía. Para la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, del edicto acordado, entéguese un ejemplar del mismo, con oficio dirigido al Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, al Procurador de la parte actora, para que intere la inserción de dicho Boletín, trayendo luego a los autos un ejemplar del mismo. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, y doy fé.— Firmados: Felipe López.— Ante mí, M.<sup>a</sup> Angeles Bermúdez.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma, al demandado en ignorado paradero, D. José Serrano Domingo, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en juicio y cónteste la demanda con firma de Letrado, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hace, expido el presente en Nájera a diez de octubre de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

##### *Cédula de citación*

IV.2457

D. Félix A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición n.º 47/85, seguido a instancias de la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, y su esposa ésta última a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de setenta y siete mil setecientos noventa y una pesetas. En dichos autos se ha extendido cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

“Juzgado de Distrito de Arnedo.— Cédula de citación.— En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito en providencia dictada en el día de hoy en el Juicio de cognición n.º 47/85, seguido a instancias de la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, cuyo último domicilio fue c/ Miraflores de los Angeles, Bl. 21, locales 12-13, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al demandado a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito de Arnedo, el día 2 de noviembre a las 11 al objeto de practicar prueba de confesión judicial apercibiéndole que si no comparece sin causa justificada que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Arnedo, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario.”

Y para que sirva a los efectos de citación al demandado D. Miguel Cuevas Azcorra expido el presente en Arnedo, a 9 de octubre de 1987.— El Juez, F. A. González Losantos.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

##### *Sentencia*

IV.2449

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 11/87 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de D. Valentin González Abalos contra D.<sup>a</sup> Dolores López Jorqui y Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López sobre reclamación de cantidad en los que ha recaído sentencia con el siguiente Fallo: “Que desestimando como debo desestimar la demanda a instancia de D. Valentin González Abalos contra D.<sup>a</sup> Dolores López Jorqui y Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda, con imposición de costas al actor”. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.<sup>a</sup> Pilar Quevedo Escudero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación para con los demandados Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López, declarados en rebeldía, previniéndoles que la misma no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente en Haro, a 19 de octubre de 1987.

##### *Cédula de citación*

IV.2450

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito en juicio de faltas número 44/87, cítese a Manuel Fernández Pecina, cuyo último domicilio era en Derio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que le reciba declaración.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 17 de octubre de 1987.— La Secretaria.

##### *Cédula de citación*

IV.2451

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 147/86, ha mandado a las partes, a fin de que se reciba declaración y sean reconocidos por el Médico Forense en el plazo de 8 días de su publicación a

Juan Ignacio y David Batlle Molina, cuyo último domicilio fue en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 19 de octubre de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

IV.2452

En el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 59/87, se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia.— Secretario Sr. Salvador.— Santo Domingo de la Calzada, a 20 de octubre de 1987.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma y se admite en ambos efectos recurso de apelación, interpuesto por Don Andrés José Jalón Pereda, contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha dos de octubre de 1987; y en su consecuencia, elévense los autos originales al Juzgado de Instrucción de Haro, con atento Oficio, previo emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal por término de cinco días para que acudan ante expresado Juzgado a usar de su derecho si les conviniera, librándose al efecto despachos a los Juzgados de Distrito Decano de los de Burgos, de Distrito de Nájera, y Oficio al Boletín Oficial de La Rioja.

Es la resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Don Fernando Martín Meléndez, extendiendo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 20 de octubre de 1987.

##### *Sentencia*

IV.2453

En el juicio de Faltas número 67/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.— En Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidas con el número 67/87, en el que aparecen implicados José Luis Bruno Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Torre Santa María (Cáceres) y con carácter temporal en el campamento de temporeros sito en la localidad de Bañares (La Rioja), asistido del Letrado Don Alfonso López Villanueva; y Julio González Lemaña, mayor de edad, casado, mecánico naval, vecino de Logroño, con domicilio en la calle Fermín Irigaray n.º 3, asistido por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, sobre daños en accidente de circulación, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Luis Bruno Vargas y Julio González Lemaña de la falta que se les venía imputando, con todos los pronunciamientos favorables, con reserva de las acciones civiles procedentes, y con declaración expresa de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987.— El Secretario.

##### *Cédula de citación*

IV.2454

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de esta Ciudad, con esta fecha, se cita a Don José María Alonso Martínez, para que el día 23 de noviembre de 1987, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España número 6) para declarar como denunciado en diligencias previas número 132/87, por imprudencia con daños el 23 de abril de 1987, en la carretera de Santo Domingo de la Calzada a Ezcaray. Bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987.

#### JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 2, CON SEDE EN PAMPLONA

##### *Requisitoria*

IV.2455

Javier Serrano Elecalde, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Logroño (La Rioja), de estado civil soltero, nacido el día 25-9-67, con D. N. I. número 16.551.837, últimamente destinado en Bon Estella 11/66 y domiciliado en c/ Mayor número 28 de Logroño; procesado por un presunto delito de Deserción seguido contra él en la Causa Ordinaria número 89/87 comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción n.º 2 con sede en